



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado N°: 202141430100032991

No. Caso: 60092

Fecha: 24-03-2021 10:34:38

TRD: 4143.010.13.0358.003299

Rad. Padre:

### Representante Legal

COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS FE Y ALEGRIA

CARRERA 83 1B OESTE - 25 B/ALTO NAPOLES, COMUNA 18

CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

ASUNTO: Publicación De Notificación Por Aviso De La Resolución N° 4143.010.21.0.09101 De Noviembre 22 de 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del envío del oficio N° \*202041430100047131 guía N° YG261446548CO de 2020 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 4143.010.21.0.09101, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en el siguiente link: [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=16](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=16).

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Abzil 7 de 2021. Se desfija Abzil 13 de 2021.

Atentamente,



WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE EDUCACION

Anexo:

Copia:

Elaboró: Olga Johana Espinel Ramirez - TECNICO ADMINISTRATIVO

Proyectó: Olga Johana Espinel Ramirez - TECNICO ADMINISTRATIVO

Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Radicados:

En atención del desarrollo de nuestros sistemas de gestión y control integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de atención accediendo al siguiente enlace:

[https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.0-09101 DE 2019

( Noviembre 22 )

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACION FORMAL DENOMINADO COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS FE Y ALEGRIA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 establece: El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de educación en cuya jurisdicción opere con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaria de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

Que el establecimiento educativo privado denominado COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS FE Y ALEGRIA cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.4143.0.21.9840 de 15 de Noviembre de 2011, con identificación DANE 376001013670, ubicado en la Carrera 83 No.1B Oeste -25 Barrio Alto Nápoles, comuna 18, del municipio de Santiago de Cali, jornada única, calendario A, para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, EDUCACION MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD INDUSTRIA (DISEÑO GRAFICO, MECANICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD - ELECTRONICA) Y ADMINISTRACION, de propiedad del movimiento de Educación Popular Fé y Alegría.

Que mediante la resolución No.4143.010.21.03015 de 20 de Marzo de 2018 la Secretaría de Educación Municipal suspendió temporalmente la Licencia de Funcionamiento contenida en la resolución No.4143.0.21.9840 de 15 de noviembre de 2011, con identificación DANE 376001013670, del Establecimiento Educativo privado denominado COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS FE Y ALEGRIA.

Que mediante radicado SAC2019PQR43320 de 16 de septiembre de 2019, la señora Fabiola Garcerá Arango, solicitó sea expedida la resolución de cierre definitivo del COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS FE Y ALEGRIA, ya que no prestará más el servicio educativo.

Que es función de la Secretaria de Educación del Municipio de Cali, determinar la situación legal de los establecimientos educativos en su jurisdicción.

Que en virtud a las anteriores consideraciones,



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.0.09101 DE 2019  
( Noviembre 22 )

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACION FORMAL DENOMINADO COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS FE Y ALEGRIA

RESUELVE:

Artículo Primero: Cancelar la licencia de funcionamiento contenida en la Resolución No.4143.0.21.9840 de 15 de Noviembre de 2011 del Establecimiento Privado de Educación denominado COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS FE Y ALEGRIA, con identificación con identificación DANE 376001013670, ubicado en la Carrera 83 No.1B Oeste -25 Barrio Alto Nápoles, comuna 18, del municipio de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Ordenar que se registre en el Directorio Único de Establecimientos DUE y en el ICFES, la novedad de cancelación de la licencia de funcionamiento contenida en la resolución No.4143.0.21.9840 de 15 de Noviembre de 2011, que autorizaba la Prestación Del Servicio Educativo Formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, EDUCACION MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD INDUSTRIA (DISEÑO GRAFICO, MECANICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD – ELECTRONICA) Y ADMINISTRACION.

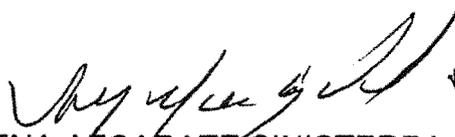
Artículo Tercero: Ni el desistimiento del propietario ni del rector o director, revivirá los efectos de los actos administrativos que se cancelan ni la facultad para expedir los certificados de estudios o las constancias que se llegaren a solicitar.

Artículo Cuarto: Asignar la custodia de libros reglamentarios y proceder al traslado de los mismos a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA, ubicado en la Carrera 94 No.1 A-71 Oeste, de Santiago de Cali, a fin de que expida los certificados y demás documentos a que haya lugar.

Artículo Quinto: Contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, ante la Secretaría de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ( 22 ) días del mes de *Nov* de 2019

  
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
Secretaría de Despacho